

Housing Provider (CDA) Spanish translation of Form HUD-5380

Notice of Occupancy Rights Under the Violence Against Women Act: Housing Rights for Victims

La CDA (proveedor de vivienda) le esta proporcionando la traducción escrita del Formulario HUD-5380 en español como sigue

**Aviso de Derechos de Ocupacion bajo la ley sobre La Violencia Contra la Mujer HUD-5380:
Derecho a la vivienda para víctimas. Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano No. de
aprobación OMB 2577-0286. Vence 1/31/2028**

La Autoridad de Desarrollo Comunitario (CDA), La Ciudad de Madison

Protecciones para víctimas de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso

¿Cuándo debería recibir este formulario? Un incluido proveedor de vivienda debe proporcionar una copia del Aviso de los Derechos de Ocupación bajo la Ley de Violencia Contra la Mujer (Formulario HUD-5380) y la Certificación de Violencia Domestica, Violencia en el Noviazgo, Agresión Sexual o Acoso (Formulario HUD-5382) cuando seas admitido como inquilino, cuando recibas un aviso de desalojo o terminación del contrato y antes de la terminación de la tenencia, o cuando le nieguen como solicitante. Un incluido proveedor de vivienda puede proporcionar estos formularios en otros momentos adicionales.

¿Qué es la Ley de Violencia Contra las Mujeres (“VAWA”)? Este aviso describe las protecciones que pueden aplicarse a usted como un solicitante o inquilino bajo un programa de vivienda cubierto por una ley federal denominada la Ley de Violencia Contra las Mujeres (“VAWA”). VAWA garantiza protecciones de vivienda para las víctimas de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso. Las protecciones de VAWA deben estar indicadas en los contratos de alquiler y en otros documentos del programa, según corresponda. Las protecciones de VAWA pueden ser invocadas en cualquier momento. Usted no tiene que saber el tipo de programa en el que usted esté participando o al que esté solicitando para poder solicitar las protecciones de VAWA.

¿Qué tal si necesito esta información en un idioma distinto al inglés? Para leer esta información en español u otro idioma, comuníquese con housing@cityofmadison.com. Usted puede leer los formularios VAWA traducidos en https://www.hud.gov/program_offices/administration/hudclips/forms/hud5a#4. Si usted habla o lee en un idioma distinto al inglés, su proveedor de vivienda necesita brindarle la asistencia lingüística respeto a sus protecciones VAWA (por ejemplo, la interpretación oral y/o la traducción escrita.)

¿Qué significan las palabras en este aviso?

- *Violencia/abuso VAWA* significa uno o más incidentes de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso.
- *Victima* significa cualquier persona víctima de *violencia/abuso VAWA*.
- *Persona afiliada* significa el cónyuge, padre, hermano o hijo del inquilino; o cualquier individuo, inquilino, o ocupante legal que viva en el hogar del inquilino; o cualquier persona por quien el inquilino actúe como padre/tutor.
- *Programa de vivienda incluida*¹ incluye los siguientes programas de HUD:
 - Vivienda pública
 - Vales basados en el inquilino (TBV, también conocidos como Vales de Elección de Vivienda o HCV) y Vales basados en el proyecto (PBV) de los programas de Sección 8

¹ Para información sobre programas de vivienda no incluidos en HUD bajo VAWA, vea la declaración interagencial sobre las disposiciones de vivienda de la Ley de Violencia Contra la Mujer en: <https://www.hud.gov/sites/dfiles/PA/documents/InteragencyVAWAHousingStmnt092024.pdf>.

- Asistencia de alquiler basada en el proyecto Sección 8 (PBRA)
- Rehabilitación moderada de Sección 8 para ocupación de una sola habitación
- Vivienda de apoyo para personas de edad Sección 202
- Vivienda de apoyo para personas con discapacidad Sección 811
- Vivienda multifamiliar para alquiler Sección 221(d)(3)/(d)(5)
- Vivienda multifamiliar para alquiler Sección 236
- Programa de oportunidades de vivienda para personas con SIDA (HOPWA)
- Programa de asociaciones de inversión en viviendas (HOME)
- Fondo fiduciario para la vivienda
- Programa de subvenciones para soluciones de emergencia (ESG)
- Programa del Continuo de Cuidado
- Programa de asistencia para la estabilidad de la vivienda rural.

○ *Un proveedor de vivienda incluida* significa el individuo o la entidad bajo un programa de vivienda incluida que es responsable de proporcionar o supervisar la protección de la Ley VAWA en una situación específica. El proveedor de vivienda incluida puede ser una agencia de vivienda pública, patrocinador del proyecto, propietario de vivienda, prestamista, administrador de vivienda, gobierno estatal o local, agencia pública, u organización sin fines de lucro o con fines de lucro como el arrendador.

¿Qué tal si soy un solicitante bajo un programa incluido en VAWA? Usted no puede ser negado la vivienda, la asistencia para la vivienda o la asistencia para personas sin hogar cubierta por VAWA solo porque usted (o un miembro de su hogar) es o fue víctima, o solamente por resulta de problemas que usted (o algún miembro de su hogar) tuvo como resultado directo de haber sido víctima. Por ejemplo, si usted tiene un historial de alquiler o crédito deficiente o antecedentes penales, y ese historial o esos antecedentes son el resultado directo de a ver sido víctima de un abuso o violencia cubierta por VAWA, ese historial o esos antecedentes no pueden ser usados como motivo para negarte la vivienda o la asistencia para personas sin hogar cubierta por VAWA.

¿Qué tal si soy un inquilino en un programa cubierto por VAWA? Usted no puede perder la vivienda, la asistencia de vivienda, o la asistencia para personas sin hogar cubierto por VAWA, ni ser desalojado, solo porque usted (o un miembro de su hogar) es o fue víctima de violencia/abuso VAWA. Usted tampoco puede perder la vivienda, la asistencia de vivienda, o la asistencia para personas sin hogar cubierta por VAWA, ni ser desalojado solo por los problemas que usted (o un miembro de hogar) tiene como resultado directo de ser o haber sido víctima. Por ejemplo, si usted es una víctima del abuso/violencia VAWA que resulta directamente en quejas repetidas por ruido y daños a la propiedad, ni las quejas por ruido ni los daños a la propiedad pueden ser usadas como motivo para desalojarle de una vivienda cubierta por VAWA. Usted tampoco puede ser desalojado o removido de la vivienda, la asistencia de vivienda o asistencia para personas sin hogar cubierta por VAWA debido a las acciones delictivas de otras personas que estén directamente relacionadas con el abuso/violencia VAWA contra usted, un miembro de hogar, u otra persona afiliada.

¿Cómo pueden los inquilinos solicitar un traslado de emergencia? Víctimas del abuso/violencia VAWA tienen el derecho a solicitar un traslado de emergencia de su unidad actual para otra unidad por razones de seguridad relacionadas con dicha violencia/abuso. No se puede garantizar un traslado de emergencia, pero usted puede solicitar un traslado de emergencia cuando:

1. Usted (o un miembro de hogar) es víctima de la violencia/abuso VAWA;
2. Usted expresamente solicita el traslado de emergencia; **Y**
3. **CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTE**
 - a. Usted opina razonablemente que existe una amenaza de peligro inminente de más violencia, incluido trauma si usted (o un miembro de hogar) permanece en la misma unidad, **O**
 - b. Si usted (o un miembro de hogar) es víctima de agresión sexual y usted cree razonablemente que existe un peligro de daño inminente de más violencia, incluido trauma, si usted (o un miembro de hogar) se fueran a permanecer en la unidad, o la agresión sexual ocurrió en el sitio y usted solicita un traslado de emergencia dentro de 90 días (incluidos feriados y fines de semana) desde que ocurrió dicha agresión.

Usted puede solicitar un traslado de emergencia aun si no estas cumpliendo con el contrato de alquiler, por ejemplo, si usted debe renta. Si usted solicita un traslado de emergencia, su solicitud, la información proporcionada para hacer la solicitud y la ubicación de la nueva unidad tienen que ser mantenidas estrictamente confidenciales por el proveedor de vivienda. El proveedor de vivienda cubierto está obligado a mantener un plan de traslado de emergencia bajo VAWA y hacerlo disponible para usted si lo solicita. Para solicitar un traslado de emergencia o para leer el plan de traslado de emergencia bajo VAWA del proveedor de vivienda cubierto, comuníquese a housing@cityofmadison.com. El plan de traslado de emergencia bajo VAWA incluye información sobre las medidas que el proveedor de vivienda hace para asegurar que el domicilio y otra información suya no sea revelada al perpetrador.

¿Se puede desalojar o remover al perpetrador de mi contrato de alquiler? Dependiendo en la situación específica, su proveedor de vivienda cubierto puede tener la habilidad de separar el contrato de alquiler para desalojar solamente al perpetrador. Esto se llama la “bifurcación del contrato de alquiler”.

¿Qué pasa si la bifurcación del contrato termina removiendo al perpetrador que era el único inquilino que calificaba para la vivienda o la asistencia? En esta situación, el proveedor de vivienda cubierto debe brindarle a usted y a los demás miembros del hogar que permanecen la oportunidad para establecer su elegibilidad o de encontrar otra vivienda. Si usted no puede o no quiere establecer la elegibilidad, entonces el proveedor de vivienda tiene que darle tiempo razonable para mudarse o establecer elegibilidad para otro programa de vivienda cubierto por VAWA. Esta cantidad de tiempo varía, dependiendo del programa de vivienda involucrado. El cuadro a continuación muestra el tiempo razonable que se otorga según cada programa de vivienda cubierto con HUD. Los plazos para los programas de vivienda cubiertos que son operados por otras agencias son determinados por dichas agencias.

Programa(s) de Vivienda(s) Cubierto(s)	Plazo razonable para miembros del hogar que permanecen para seguir recibiendo asistencia, establecer elegibilidad o mudarse.
HOME y Fondo Fiduciario para la Vivienda, Programa de Continuo de Cuidado= (menos para vivienda de apoyo permanente), el programa ESG, Programa Sección 221(d)(3), Programa Sección 221(d)(5), Programa de asistencia para la estabilidad de vivienda rural	Debido a que estos programas no brindan vivienda ni asistencia basado únicamente en el estatus o características de una sola persona, los inquilinos que permanecen o los miembros de familia en el programa CoC pueden seguir recibiendo asistencia o viviendo en la vivienda subsidiada, según les corresponda.
Vivienda de apoyo permanente patrocinado por el programa de Continuo de Cuidado.	Los miembros del hogar que permanecen pueden recibir asistencia para la renta hasta que se vence el contrato de alquiler que está en vigor cuando el miembro calificado es desalojado.
Vales de Elección de Vivienda, Vales Basados en el Proyecto and programas de Viviendas Públicas (para Vales de Propósitos Especiales (por ejemplo, HUD-VASH, FUP, FYI, etc.),	Si la persona removida era el único inquilino quien había establecido el estatus migratorio/de ciudadanía, los miembros de hogar restantes deben recibir 30 días naturales a partir de la fecha de la bifurcación del contrato de alquiler para establecer la elegibilidad para el programa o para encontrar una vivienda alternativa. Para HUD-VASH, si el veterano es removido, los miembros de familia restantes pueden seguir recibiendo asistencia o viviendo en la vivienda

fijese también en las guías para el programa específico.	subsidiada, según corresponda. Si el veterano era el único inquilino quien estableció el estatus de ciudadanía/immigracion elegible, los miembros del hogar restantes deben recibir 30 días naturales para establecer la elegibilidad para el programa o encontrar una vivienda alternativa.
Sección 202/811 PRAC y SPRAC	Los miembros de hogar restantes deben recibir 90 días naturales a partir de la fecha de la bifurcación del contrato de alquiler o hasta que el contrato se vence, lo que ocurra primero, para establecer la elegibilidad para el programa o encontrar una vivienda alternativa.
Sección 202/8	Los miembros de hogar restantes deben recibir 90 días naturales de la fecha de la bifurcación del contrato de alquiler o hasta cuando el contrato se vence, lo que ocurra primero, para establecer la elegibilidad para el programa o encontrar una vivienda alternativa. Si la persona removida era el único inquilino que había establecido el estatus de ciudadanía/inmigración elegible, los miembros del hogar restantes deben recibir 30 días naturales a partir de la fecha de la bifurcación del contrato de alquiler para establecer elegibilidad para el programa o encontrar una vivienda alternativa.
Sección 236 (incluido RAP); Sección 8 basado en proyecto y Rehab Mod/SRO	Los miembros del hogar restantes deben recibir 30 días naturales de la fecha de la bifurcación del contrato de alquiler para establecer la elegibilidad para el programa o encontrar una vivienda alternativa.
HOPWA	Los miembros del hogar restantes deben recibir no menos de 90 días naturales y no mas de un año a partir de le fecha de la bifurcación del contrato de alquiler para establecer la elegibilidad para el programa o encontrar una vivienda alternativa. La fecha será determinada por el beneficiario de HOPWA o el patrocinador del proyecto.

¿Existen razones por las que puede ser desalojado(a) o perder la asistencia? VAWA ni impide que usted sea desalojado(a) o pierda la asistencia si ha cometido una violación del contrato de alquiler, del programa o de otros requisitos que no son relacionadas con la violencia/abuso cubierto por VAWA y cometido contra usted o una persona afiliada. Sin embargo, un proveedor de vivienda cubierto no puede tratarle a usted con más severidad que a otros inquilinos simplemente porque usted o una persona afiliada haya sido víctima de abuso/violencia según VAWA. VAWA tampoco previene el desalojo, la terminación o la expulsión si se demuestra que otros inquilinos o personal de la vivienda se encuentran en peligro físico inmediato que podría resultar en daños corporales grave o muerte si usted no sea desalojado o removido de la asistencia. **Pero solamente si ninguna otra acción puede ser tomada para reducir o eliminar el peligro** puede el proveedor de vivienda cubierto puede desalojarle o terminar su asistencia, si el abuso/violencia VAWA le ocurre a usted u otra persona afiliada. Un proveedor de vivienda cubierto debe entregarle una copia del Aviso de Derechos de Ocupación bajo la Ley de Violencia Contra la Mujer (Formulario HUD-5380) y de la Certificación de Violencia Domestica, Violencia en el Noviazgo, Agresión Sexual o Acoso (Formulario HUD-5382) cuando usted recibe un aviso de desalojo o de terminación y antes de la terminación de la tenencia

¿Qué necesito para documentar que soy víctima de abuso o abuso cubierta por VAWA? Si usted pide protección bajo VAWA, el proveedor de vivienda cubierto puede pedirle la documentación demostrando que usted (o algún miembro de su hogar) es víctima. PERO el proveedor de vivienda debe hacer esta solicitud por escrito y debe darle por lo menos 14 días laborales (no se cuentan los fines de semana, ni días festivos) para responder y usted tiene la libertad de elegir cualquiera de las siguientes opciones:

1. Un formulario de autodeclaración (por ejemplo, el Formulario-HUD 5382), que el proveedor de vivienda cubierto le tiene que dar junto con este aviso. Usted puede completar el formulario o puede pedir que otra persona lo complete por usted;
2. Una declaración de un proveedor de servicios para víctimas/supervivientes, un abogado, un profesional de salud mental o un profesional médico que le haya ayudado a enfrentar incidentes de violencia/abuso VAWA. El profesional debe declarar “bajo pena de perjurio” que cree que los incidentes de abuso o violencia son reales y están cubiertos por VAWA. Tanto usted como el profesional deben firmar la declaración;
3. Un registro policial, administrativo o judicial (tal como una orden de protección) que demuestre que usted (o un miembro de su hogar) fue víctima de abuso o violencia cubierta por VAWA; O
4. Si su proveedor de vivienda lo permite, cualquier otra declaración o prueba que usted proporcione.

Es su decisión elegir cual documentación proporcionar y el proveedor de vivienda cubierto debe aceptar cualquiera de los indicados en lo anterior como la documentación. Al proveedor de vivienda le está prohibido pedir documentación adicional para comprobar su estatus como víctima o exigir más de uno de estos tipos de documentos, a menos que el proveedor de vivienda recibe información contradictoria sobre el abuso/violencia VAWA.

Si usted no proporcione uno de estos tipos de documentación para la fecha límite, el proveedor de vivienda cubierto no tiene que otorgar las protecciones VAWA que usted solicitó. Si la documentación recibida por el proveedor de vivienda cubierto contiene información contradictoria sobre la violencia/abuso VAWA, el proveedor de vivienda cubierto puede obligarle a usted a entregar documentación adicional de la lista en lo anterior, pero el proveedor de vivienda le tiene que extender otros 30 días naturales para hacerlo.

¿Se mantendrá mi información confidencial? Si usted comparte información con un proveedor de vivienda cubierto acerca de por qué usted necesita protecciones bajo VAWA, el proveedor de vivienda debe mantener estrictamente confidencial toda la información que usted comparte. Esta información debe ser guardada de forma segura y por separado de los expedientes de los demás inquilinos. Nadie que trabaje para el proveedor de vivienda cubierto tendrá acceso a esta información, a menos que exista una razón específica que justifique dicho acceso, que su proveedor de vivienda autorice expresamente ese acceso por esa razón y si dicha autorización esté de acuerdo con la ley aplicable.

Su información **no será divulgada** a ninguna otra persona ni ingresada en una base de datos y compartida con terceros, excepto en los siguientes casos:

1. Si usted da al proveedor de vivienda cubierto permiso por escrito para compartir la información por un tiempo limitado;
2. Si el proveedor de vivienda cubierto necesita usar esa información en un proceso de desalojo o audiencia; o
3. Si alguna ley aplicable requiere que el proveedor de vivienda comparta la información.

¿Cómo se aplican otras leyes? VAWA no limita el deber del proveedor de vivienda cubierto de cumplir con órdenes judiciales relacionadas con el acceso o el control de la propiedad, ni con órdenes de protección civil emitidas para proteger a una víctima de abuso/violencia cubierta por VAWA. Además, VAWA no limita el deber del proveedor de vivienda de cumplir con una orden judicial respecto a la distribución o posesión de la propiedad entre los miembros del hogar durante una separación familiar. El proveedor de vivienda cubierto necesita cumplir con los requisitos aplicables de vivienda justa y derechos civiles.

¿Puedo solicitar un ajuste razonable? Si usted tiene una discapacidad, su proveedor de vivienda cubierto debe proporcionarle ajustes razonables a las reglas, políticas, prácticas o servicios que puedan ser necesarios para que usted pueda beneficiarse equitativamente de las protecciones VAWA (por ejemplo, darle más tiempo para entregar documentos o ayudarlo a completar formularios). Usted puede solicitar un ajuste razonable en cualquier momento, incluso por primera vez durante un desalojo. Si un proveedor niega un ajuste razonable específico por determinar que no es razonable, su proveedor de vivienda cubierto debe entablar un proceso interactivo con usted para identificar posibles ajustes

alternativos. Para solicitar un ajuste razonable, por favor comuníquese **housing@cityofmadison.com**. Su proveedor de vivienda cubierto también debe asegurar una comunicación efectiva con personas con discapacidades.

¿Se le han negado sus protecciones bajo VAWA? Si usted cree que el proveedor de vivienda cubierto ha violado estos derechos, puede buscar ayuda comunicándose con:

El Departamento de Viviendas y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD)
Region V Fair Housing and Equal Opportunity Office
Milwaukee Field Office
310 W. Wisconsin Avenue, Suite 950
Milwaukee, WI 53203-2289

(414) 297-3214

Usted también puede encontrar información adicional sobre como entablar una denuncia relacionada con VAWA en: <https://www.hud.gov/VAWA> y https://www.hud.gov/program_offices/fair_housing_equal_opp/VAWA. Para presentar una denuncia VAWA, visite <https://www.hud.gov/fairhousing/fileacomplaint>.

¿Necesita usted alguna asistencia adicional?

- Para más información sobre VAWA y para encontrar ayuda en su área, visite <https://www.hud.gov/vawa>.
- Para hablar con un intercesor de viviendas, comuníquese con **Domestic Abuse Intervention Services** al **Línea de Ayuda: (608) 251-4445** **Línea de asistencia por texto: (608) 420-4638**.

Se estima que la carga de informes públicos para la colección de esta información varía entre 45 y 90 minutos por cada respuesta del proveedor de vivienda cubierto, dependiendo del programa. Esto incluye el tiempo necesario para imprimir y distribuir el formulario. Los comentarios sobre la exactitud de esta estimación de carga y cualquier sugerencia para reducirla pueden ser enviadas al Oficial de Gestión de Informes, QDAM, Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD), 451 7th Street, SW, Washington, D.C. 20410. Este aviso es requerido para los programas de vivienda cubiertos bajo la sección 41411 de VAWA y 24 CFR 5.2003. Los proveedores de vivienda cubiertos deben entregar este aviso a los solicitantes y inquilinos para informarles sobre las protecciones de VAWA, tal como se especifica en la sección 41411(d)(2). Esto es un aviso modelo y no se está recopilando información. Ninguna agencia federal puede recopilar esta información y usted no está obligado para completar este formulario a menos que muestre un número de control vigente de la Oficina de Gestión y Presupuestos.